

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE SOBRE LA GESTIÓN DE LOS LIBROS PROCEDENTES DEL PROGRAMA XARXA LLIBRES EN AQUELLOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS QUE NO HAN PARTICIPADO EN LA CREACIÓN DE UN BANCO DE LIBROS.

En la Orden 17/2015 de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las ayudas para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y en la Orden 26/2016, de 13 de junio, por la que se regula el banco de libros financiado por el Programa Xarxa de Llibres de Text de la Comunidad Valenciana, se establece que:

1. Los libros serán propiedad de la Administración local correspondiente y serán custodiados y gestionados por los centros educativos.
2. La citada Orden 26/2016 dispone que la participación de los centros privados concertados será voluntaria.

Por todo ello, con el fin de poder utilizar los libros, entregados por las familias en los centros que han decidido no participar en el Programa Xarxa Llibres, por parte del alumnado de otros centros que sí que participan en dicho programa, esta Dirección General ha resuelto:

1. Publicar en la página web de la Consellería de Educación el catálogo de libros y material curricular de cada centro privado concertado que no participa en el banco de libros, para informar sobre el material que habrá sido custodiado por el centro y financiado por Xarxa Llibres.
2. Los centros privados concertados que han solicitado participar en el Programa Xarxa Llibres podrán acceder a esta información y contactar con los centros privados concertados no participantes de la misma localidad, para poder hacer uso de los libros de texto que les sean necesarios con la finalidad de ayudar a completar los lotes de libros del alumnado participante de su centro.
3. En los municipios en los que no haya ningún centro concertado participante en el Programa, los centros comunicarán, de forma inmediata, al Ayuntamiento correspondiente, la relación de libros que tienen para que el Ayuntamiento determine el uso de los mismos, con el fin de que se puedan utilizar en otros centros del municipio.
4. Antes del 15 de septiembre, los centros no participantes en el Programa comunicarán al Ayuntamiento de su localidad la relación de libros sobrantes para que el Ayuntamiento determine el uso de los mismos.
5. Antes del 30 de octubre, los centros privados concertados no participantes en el Programa remitirán a la Consellería de Educación, a la dirección de correo ajudesllibres@gva.es, un informe en el que harán constar:
 - Los centros privados concertados a los que hayan entregado libros y el número de ejemplares.
 - El número de ejemplares restantes que han comunicado al Ayuntamiento para que tome la decisión de su utilización.

Valencia, 1 de septiembre de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE



José Joaquín Carrión Candel